Pleito pp.º Lorca. año 1558.

propio suyo. Los vecinos y moradores de la Gamilla de Huercal Lovera
lo vosegieron. El la justicia. de la dicha Gamilla de Huercal. Exercitaman
y exercitaron el dicho Socampo la juridicion. Civil y criminal. segun de la manera
que estos testigos lo tienen declarado de su uso. Dixo la segunda segunta
de este dicho Aque se refiere. y que ellos sabian y supo este testigo que
los vecinos moradores de la ciudad. de Lovera que no podian entrar. ni en
el dicho Sotiempo entraron. de los dichos limites que tiene declarado. en este sudo
adentro a hacer aprovechamiento. ningumo. en el dicho Socampo de Huercal mas
de solamente acarrear astas con sus ganados. el dicho Socampo conformia la
comunidad q.e que en el dicho Sotiempo de moros vivo en todo el reino de Gr.da
que todos los pastos se ran comunes. y que la justicia de la dicha Ciudad de Lovera
no podia entrar. ni entro en el dicho Socampo. de Huercal. A usar de juridicion. ni
Por ser todo. el dicho Socampo de Huercal. termino Propio conocido. de las dichas
Villas de Huercal y Lovera. el de su juridicion porque todo lo suso dicho ansi como
este testigo segun es la manera. que lo tiene declarado de suso. Porque este Testigo
como tiene dicho estubo en la dicha Gamilla de Huercal. en el dicho Sotiempo de moros
Tiempo de ebra no no como mas. o menos. antes que la ganase en los señores
Reies catolicos y andubo con ellos ganados. Por el dicho Socampo de Huercal
y de esta manera. bio el supo lo que tiene dicho de suso. y en el dicho Sotiempo estos
testigos oyeron decir. a hombres viexos. el cancianos. beanos de la dicha Gamilla de Huercal
y Lovera que no se acuerda de sus nombres. los quales decian. que en
sus tiempos ellos. Avian visto. que las dichas Villas de Huercal y Lovera
tubieron por su termino el dicho Socampo de Huercal. y usaron de la
juridicion. La justicia de las dichas Gamillas en las dichas Gamillas segun y de
la manera. que estos testigos lo tienen declarado de suso y que no avian
visto ni oydo decir. a cosa en contrario y ansi dixo este testigo
que de todo lo suso dicho que ha declarado. en el dicho Sotiempo. Sera ju
ansi la publica voz y fama y el comun dicho en la dicha Villa
de Huercal. y estos testigos no oyeron decir. a cosa. en contrario y sien
conti. de lo suso dicho que ha declarado. otra cosa fuera o asara. en el dicho
tiempo dixo este testigo. que lo tiene de supiera y no pudiera ser
menos. Por lo que tiene dicho de suso.

63. 2.º Deponede 70 El dicho Fernando Gurate Labrador vecino que dixo ser de la
Gamilla de Huercal de edad. de ochenta años o como a menos
dixo que lo que sabe cerca de la dicha Sobre dicha es que estos testigos como ha de
clarado de suso en este testimonio siendo de moros las dichas Gamillas de
Huercal y Lovera antes que las ganasen. los dichos Reies catolicos
que estan en Gloria el subieron y residio en la dicha Gam.a de Huercal